

304
bocad. en el Memorial presentado por D. Juan
Sorez. del Puerto, como consta de los Memoriales
y decretos auer hecho en las Serranas a guisa de
alguna de Navarra de la Experiencia de Carnes, qual
acordo se le oya de auer impetrona, y que solo tocar
se a las bassas de Toranzo segun de lo acordado.
La 2.^a haciendo se oyer al fiel ponga tabla en la
Carniseria, y que consten los que son a que se vende
y deue vender cada experiencia de Carnes
El Sr. D. Juan de Pena dice que respecto a sex Comis.
Uauero en este año el Puerto de la 2.^a y 3.^a aunque esta
mandado por el Sr. D. Juan y decretado por esta Villa y
seaya la Reyna y el Caudal que se esta deuenido
a dicho Puerto, hasta ahora no se ha practicado. Lo da
la Comandancia que se deue, por D. Juan de Balera de po
sital en el año pasado, por que solo despues de lo
mandado, y decretado se han entrado en dicho Puerto
cien 73 de sup. de D. Juan de Balera, y de seis
de D. Juan de Balera Arroz, lo que pone en consi
deracion de la 2.^a para que D. Juan de Balera Com.
ben. Asimismo pone en consideracion de la Villa
estarse deuenido de tres diuersas 73 de lo que de presto
ocorrio Caudal. a los 12. de Enero de la 2.^a acuerdo.
Suplica como Suplica al Sr. D. Juan de Balera y que me
por todo se oya de los deudores de Puerto, a que se
generen en el Caudal que estan deuenido, don
tendido por el Sr. D. Juan de Balera. y que en razon de
la Cobranza tiene practicado la diligencia que con
taran a Puerto, y para en poder de D. Juan de Balera
que no ay podido proceder a mayores apremios contra dicho
D. Juan de Balera, respecto a tener practicado de alex de las
Causas de su Inocencia, por deuenidas impuestas por

P. 2.
L. 1. 1. 1.